**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO**

**DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO**

**NÚMERO UTA-ICTPM-02-23**

**PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 17 de mayo del año 2023, y habiéndose citado en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, personal adscrito a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en lo sucesivo la UNIVERSIDAD, para celebrar el Acto de fallo de adjudicación de la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-02-23**, **PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO,** de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) inciso C) de las bases de esta invitación, así como lo dispuesto en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley y por los artículos 33 y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el Manual.

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el procedimiento número **UTA-ICTPM-02-23**, por contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, así como el punto 1.9) inciso C) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS:**

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante a cargo de la Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas y el Dictamen Técnico por el área requirente, a cargo del Ing. Juan Carlos Jiménez Velázquez, Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, de la UNIVERSIDAD.

**ALTIT PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos de 2,3,6,7 y 8 y **no cumple** con el requisito 4 al presentar el formato incompleto consistente en la carta poder simple, la cual no contiene nombre y firma de quien recibe el poder, ni del testigo; con el requisito 5 al no presentar el original del documento identificatorio legal y solo presentó copia fotostática de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que no prueba debidamente su identificación, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA** para la partida única.

**INTEGRATED VALUE M CORP. S.A. DE C.V.**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos de 2,3 y 5, y **no cumple** con el requisito 4 al presentar el formato incompleto consistente en la carta poder simple, la cual no contiene el nombre correcto del representante legal, señala Angel Fransico Labastida Hernandez que difiere con la credencial del Instituto Nacional Electoral que dice Angel Francisco Labastida Hernandez, además se otorga poder a Angel Fransico Labastida Hernandez, que no existe, ni señala testigos ni datos de los mismos; con el requisito 6 ,consistente en una **relación** que contenga un mínimo **de (TRES) de sus principales clientes**, cabe mencionar que el requisito requerido es que presentara Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de clientes con distinto Registro Federal de Contribuyentes y presenta Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con el mismo Registro Federal de Contribuyentes, lo que acredita que se trata de un mismo cliente; requisito 7 ya que el documento no contiene el nombre correcto del representante legal, señala Angel Fransico Labastida Hernandez que difiere con la credencial del Instituto Nacional Electoral que dice Angel Francisco Labastida Hernandez y el requisito 8, consistente en la Opinión Positiva (Constancia de Obligaciones) expedida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes, que no presenta, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA** para la partida única.

**M3 MULTITASK, S.A. DE C.V.**

**SÍ CUMPLE** con los requisitos administrativos del 2 al 8 de la convocatoria, sin embargo se tiene constancia de que el participante M3 MULTITASK, S.A. DE C.V., en el requisito 6 relativo a la **relación** que contenga un mínimo **de (TRES) de sus principales clientes** a los que haya realizado ventas de **BIENES** similares dentro de los **últimos dos años** contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, se incluye al cliente denominado KSH Grupo Constructor, y señala como contacto a la persona de nombre Karlhoz Iván Carlos Patrón, mismo que se registró en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, para presentar el sobre con la documentación correspondiente a otro de los participantes del presente procedimiento (UTA-ICTPM-02-23), con nombre, denominación o razón social: Integrated Value M. Corp, S.A. de C.V., y cabe señalar que en la junta de aclaraciones de la presente invitación se presentó como representante de Integrated Value M. Corp, S.A. de C.V. y suscribió de puño y letra el acta levantada con fecha 11 de mayo del 2023 cuyo original obra en el expediente de este procedimiento (UTA-ICTPM-02-23), igualmente suscribe la lista de asistencia de dicha junta anotando su nombre Karlhoz Iván Carlos Patrón y firma de puño y letra, por Integrated Value M. Corp, S.A. de C.V, por lo que para evitar posibles responsabilidades de los funcionarios participantes de la presente invitación se dará vista al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, por la presunción de probable colusión entre oferentes en este tipo de procedimientos, por lo que **NO ES ACEPTADA** la propuesta para la partida única.

A continuación, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo ésta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de los bienes y servicios solicitados, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, el artículo 34 del Manual y el inciso 1.9) apartado C, de la convocatoria del presente procedimiento, se

**RESUELVE:**

**UNICO**: Se procede declarar como **DESIERTA** la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-02-23** conforme a la motivación y fundamentación señalada en los puntos anteriores a este resolutivo.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:11 horas del mismo día, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

**LIC. LOURDES NASHYELI MARTÍNEZ LUÉVANO**

**Directora de Administración y Finanzas**

**Firma de los asistentes:**

**MTRA. DIANA JANET PASILLAS MALDONADO**

Representante de la Subdirección de Planeación y Evaluación

**LIC. VÍCTOR ISRAEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

Abogado General

**M. en D. CIRILO GARCÍA REYES**

Órgano Interno de Control

**LIC. PAOLA ANGÉLICA VALDÉS CORDOVA**

Jefa del Departamento de Presupuestos

**LIC. RUTH DE LIRA MORA**

Persona autorizada para recibir propuestas

**ÁREA REQUIRENTE:**

**ING. JUAN CARLOS JIMÉNEZ VELÁZQUEZ**

Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones

17 DE MAYO DE 2023

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | FIN DE TEXTO | **- - - ­­- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  |